



*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se modifica la Comisión de Valoración que realizará la evaluación de las solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19, tramitadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, que establece sus bases reguladoras, y la convocatoria para el ejercicio 2021. (2024062079)*

El artículo 20 del Decreto 142/2021, siguiendo lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que: "Será presidida por quien ostente la Dirección de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias, asumiendo la secretaría la persona titular de una Jefatura de Sección, y siendo vocal la persona titular de una Jefatura de Sección del Servicio de Ayudas Estructurales. Su designación corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, y ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público y a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a modificación y supresión de los órganos colegiados y de los grupos o comisiones de trabajo de la Administración y de los Organismos públicos.

Por todo ello,

RESUELVO:

**Primero.** Nombrar la Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al Impacto de la Crisis COVID-19, reguladas por el Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, que estará compuesta por:

- Presidente: El Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias, D. Abel Barroso Franco.
- Secretario: El Jefe de Sección de Coordinación de Ayudas Estructurales, D. Jesús Moreno Pérez.



- Vocal: La Jefa de Sección de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias II, D.<sup>a</sup> Mónica Arrebola Benítez.

**Segundo.** Este órgano colegiado se regirá por lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.** La Comisión de Valoración emitirá informe vinculante al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

**Cuarto.** Publíquese la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 2024.

El Director General de Política Agraria  
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO